



SCA/BMS

**DISPONE PAGO A LA EMPRESA CASA COLONIAL CENTRO DE SERVICIOS LIMITADA, POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL GABINETE DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, POR CONCEPTO DE GASTO DE REPRESENTACIÓN, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 23 ABR 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 180 / VISTO:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 129 de 2018, de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República..

**CONSIDERANDO:**

Que el Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura con fecha 16 de abril del año en curso requirió contratar los servicios de catering para llevar a cabo, en dependencias de la Subsecretaría, una reunión con parlamentarios, a fin de tratar la agenda legislativa relacionada al sector, según detalle de participantes señalados en Memorándum N° 74 de fecha 16 de abril de 2018.

Que los servicios antes mencionados fueron solicitados a la empresa Casa Colonial Centro de Servicios Ltda., RUT N° 79.900.180-2, quien podía atender en forma oportuna y adecuada cada una de las actividades descritas, en las dependencias del Ministerio de Agricultura.

Que la empresa Casa Colonial Centro de Servicios Ltda., RUT: 79.900.180-2, emitió, por los servicios prestados, la factura electrónica N° 941, en la suma total de \$106.400 (ciento seis mil cuatrocientos pesos), valor con IVA incluido.

Que mediante Memorándum N° 74 antes citado, el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura solicitó el pago de la factura por los servicios prestados el día 13 de abril del año en curso.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 8° letra g) de la citada Ley N° 19.886, en la letra b) del N° 7 del artículo 10° de su Reglamento, también ya individualizado, se dispone: "*b). Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*"; podrá proceder a autorizar un Trato o Contratación Directa.

Que en armonía con lo anterior el Artículo 53 del ya citado Reglamento, establece como Exclusión del sistema y que, por lo tanto, podrán efectuarse fuera del sistema de información: "*c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todas las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información*".

Que las instrucciones para la ejecución presupuestaria para el año 2018, han establecido que los gastos por concepto de "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", incluyen los egresos por concepto de *"gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior"*.

Que de acuerdo con las normas antes señaladas es posible advertir que la contratación de que se trata se ajusta completamente a una contratación directa por concepto de gasto de representación, pudiéndose omitir su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas.

Que se ha establecido que la recepción conforme de los gastos asociados al concepto de gasto de representación del Sr. Ministro de Agricultura, recaerán en su Jefe de Gabinete, por la naturaleza de dichos egresos, autorizándose con ello el respectivo gasto.

Que el Dictamen N° 52824 de 2009, de la Contraloría General de La República establece que *"la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si estos no se verifican, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva"*.

Que existen recursos disponibles para proceder al pago por los servicios prestados.

Que, de acuerdo a las normas vigentes ya mencionadas y los antecedentes expuestos, procede autorizar el pago de las facturas señaladas, toda vez que los servicios fueron prestados a entera satisfacción por parte del Gabinete del Sr. Ministro, según se señala en cada uno de los Memorándums indicados, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución Exenta.

#### **RESUELVO:**

**1. DISPÓNGASE** el pago a la empresa Casa Colonial Centro de Servicios Limitada, RUT N° 79.900.180-2, en la suma total de \$106.400 (ciento seis mil cuatrocientos pesos), valor con IVA incluido, correspondiente a los servicios prestados al Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura, en el mes de abril del año en curso, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**2. IMPÚTESE** el gasto antes mencionado con cargo al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Gabinete Ministro.

**3. PÁGUESE** la factura N° 941, emitida por la empresa Casa Colonial Centro de Servicios Limitada, una vez recibida conforme por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura.

4. **PUBLÍQUESE** la presente autorización de pago en el sitio web de Gobierno Transparente, "Otras Compras", disponible en la página web del Ministerio de Agricultura.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**BETZABÉ MENJIBA SWIDERSKY**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**Y CONTRATACIONES**

**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones  
Oficina de Partes